



ALCALDÍA DE PEREIRA

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. - 239 - - - -

25 MAR 2015

**POR EL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ LOCAL DE GESTION Y SEGUIMIENTO PARA APOYAR LA REALIZACION DEL 44 SALON NACIONAL DE ARTISTAS**

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y considerando

**CONSIDERANDO**

Que el Salón Nacional de Artistas es el evento del Ministerio de Cultura de mayor trayectoria en Colombia para el fomento de la cultura y el arte contemporáneo.

Que la calidad del evento y su reconocimiento Nacional e internacional, lo han convertido en un evento con gran impacto turístico.

Que el Ministerio de Cultura, luego de un proceso de selección, escogió a la ciudad de Pereira como sede para su realización en el año 2016.

Que el 44 Salón Nacional de Artistas tendrá su primera fase de pre producción en el 2015 y su segunda fase de realización en el 2016.

Que la preproducción del 44 salón Nacional de artistas aporta al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, "Por una Pereira Mejor 2012-2015".

Que siendo éste un proyecto de turismo cultural de gran importancia para nuestra ciudad, se deben efectuar las acciones necesarias que permitan dar cabal cumplimiento a su realización.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Créase y confórmase el COMITÉ LOCAL DE GESTION Y SEGUIMIENTO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DEL 44 SALÓN NACIONAL DE ARTISTAS, el cual estará integrado por:

- a) Por el Alcalde de Pereira o su delegado, quien lo presidirá
- b) Por un delegado permanente del Ministerio de Cultura.
- c) El Director Ejecutivo de la Cámara de Comercio o su delegado.
- d) La Directora del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo o su delegado.
- e) Un delegado de la Fundación Museo de Arte de Pereira.
- f) El rector de la Universidad Tecnológica o su delegado.
- g) El Presidente del Consejo Municipal de Cultura

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La calidad de delegado permanente se debe acreditar mediante oficio dirigido al Presidente del Comité

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité podrá invitar ocasionalmente o de manera permanente a las personas o



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. = 209 - - - - - 5 MAR 2015

**POR EL CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ LOCAL DE GESTION Y SEGUIMIENTO PARA APOYAR LA REALIZACION DEL 44 SALON NACIONAL DE ARTISTAS**

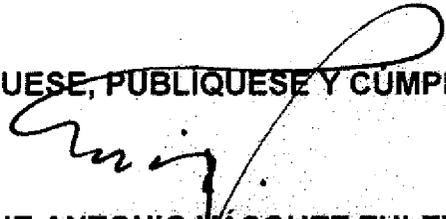
entidades que por su idoneidad o experiencia le puedan aportar a sus fines para presentar propuestas y para rendir informes sobre los avances del proyecto. Estas actuarán con voz pero sin voto.

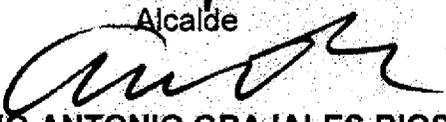
**ARTÍCULO 2º. FUNCIONES DEL COMITÉ**

- A. Como función principal está la de asesorar, recomendar, acompañar, las acciones que propendan por la organización del 44 Salón Nacional de Artistas
- B. Velar por una correcta ejecución de los recursos que aporta la región para la realización del evento.
- C. Gestionar la articulación local de las entidades encargadas de la realización del 44 Salón Nacional de Artistas.
- D. Realizar seguimiento a las diferentes actividades que se realicen con motivo del 44 Salón Nacional de Artistas.
- E. Darse su propio reglamento y designar de uno de sus integrantes la Secretaria del Comité.

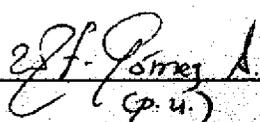
**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**  
Alcalde

  
**EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS**  
Secretario Jurídico

  
**ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA**  
Directora General  
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo

Revisión Jurídica :   
(p. u.)

Proyectó y Elaboró: Alvaro Trujillo Mejía, Jefe oficina Jurídica IMCFT